

RESOLUCION N° 499
(30 de diciembre 2026)

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, para la vigencia fiscal 2026”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUINQUIRÁ**

En ejercicio de sus facultades legales; en especial, las que confieren las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998 y 1474 de 2011; los Decretos 139 de 1996, 1082 de 2015; la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud, modificada por la Resolución 1440 de 2024; la Ordenanza 004 de 2004, expedida por la Asamblea de Boyacá; el Acuerdo 010 de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.

Que el objeto social de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II nivel de complejidad, en la sede del Hospital localizado en el municipio de Chiquinquirá; así mismo, la prestación de los servicios de primer nivel en las Unidades Básicas de Atención “UBAS” de Sucre y La Victoria adscritas a esta.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales durante la etapa de planeación deben hacer un análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, de lo cual debe dejarse constancia en los documentos del proceso.

Que el plan anual de adquisiciones, conforme al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de las entidades del Estado.

Que el numeral 2.6.1. del Acuerdo 010 de 2024, mediante el cual la Junta Directiva adopto el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe elaborar y adoptar un Plan Anual de Adquisiciones, que contenga la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante la vigencia fiscal, de acuerdo con las necesidades de la ESE y los recursos con que cuente; el cual podrán actualizar.

Que el Plan anual de adquisiciones se elabora teniendo en cuenta los principios de economía, imparcialidad, eficiencia, necesidad y efectividad, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, dentro de los parámetros de cantidad, calidad y oportunidad, acordes con el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026.

Que la proyección del Plan anual de adquisiciones se realizó teniendo en cuenta los consumos históricos realizados por los diferentes servicios de las áreas asistencial y administrativa durante la vigencia fiscal 2025 y la proyección de la producción de los servicios de salud.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá para la vigencia fiscal 2026

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución el documento que contiene el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la matriz que estableció la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente .

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al inciso cuarto del numeral 2.6.1. del Acuerdo 010 de 2024, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, por la naturaleza y en aplicación del Plan de Gestión, podrá modificar el Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia fiscal las veces sea necesario.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chiquinquirá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



JULIANA DEL PILAR CORTÁZAR MURILLO

Gerente ESE Hospital Regional de Chiquinquirá



Proyecto: LINA MARIA USMA SANABRIA
Coordinadora de Recursos Logísticos y Físicos

Revisaron: PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMAN
Subgerente Administrativo y Financiero



SIGIFREDO GONZALEZ AMEZQUITA
Asesor Jurídico Externo